GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y el Articulo Articulo 1.2.1.2.1 del Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos Transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acto Legislativo No. 05 del año 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, estableció que las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la inversión Regional en cabeza de los Departamentos, son las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiaran con cargo a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar la disponibilidad de los recursos, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la "**priorización**" es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación** es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías".

Que el Artículo 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020, manifiesta que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa observancia del cumplimiento de las características a que refiere el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional del 60%, ante la Secretaria de Planeación del Departamento.

Que el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto en mención, refiere que el Representante Legal de la entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Es decir, que el registro del

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

proyecto en el Banco corresponde a la sistematización del concepto de viabilidad favorable por parte del Departamento.

Que el Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, enuncia que le corresponde al Departamento, verificar que la aprobación del proyecto de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que verificado los saldos presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) Asignación para la Inversión Regional– 60% - Bienio 2021-2022 para el Departamento del Huila, se posee:

BALANCE ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	VALOR
(+) Disponibilidad Inicial Decreto 317 - 2021 - Asignación para la inversión Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Página 44	$ 817.430.979,00
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS ART. 209 - (Reactivación Económica) DE LA LEY 2056 DE 2020 Página 46	$ 39.637.751.278,00
(+) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P Decreto 317 de 2021 Página 30	$ 5.124.694.929,00
(+) ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P. Decreto 317 de 2021 Página 15	$ 3.050.292.884,00
(+) DECRETO 317 DE 2021 DISPONIBILIDAD INICAL 2021-2022 -ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - Página 42	$ 102.491.585.860,72
(-) COMPROMISOS POR PAGAR - CIERRE 2019-2020 - Decreto 0126 del 10 de Marzo de 2021	$ 89.021.149.559,23
TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	$ 62.100.606.371,49
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2021) Página 42	$ 1.196.762.662,49
(+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021 Página 5	$ 29.832.106.011,00
TOTAL APROPIACION A.R. CIERRE 2019 - 2020	$ 31.028.868.673,49
(+) Presupuesto 2021-2022. Ley 2072 de 2020 Página 8	$ 82.650.749.034,00
Menos APROPIACION BLOQUEADA	$ -
TOTAL APROPIACION A.R. CIERRE 2019 - 2020	$ 82.650.749.034,00
SALDO ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 2021-2022	$ 175.780.224.078,98
APROBACIONES	
(-) PROYECTOS APROBADOS 2021	$ 68.029.756.710,97
(-) PROYECTOS APROBADOS 2022	$ 74.950.647.709,00
(-)AJUSTES APROBADOS 2021	$ 8.224.024.112,00
(-)AJUSTES APROBADOS 2022	$ 6.902.628.441,00
TOTAL APROBACIONES 2021	$ 76.253.780.822,97
TOTAL APROBACIONES 2022	$ 81.853.276.150,00
LIBERACIONES	
TOTAL LIBERACIONES	$ 1.630.510.269,00
SALDO DISPONIBLE ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DISPONIBLE PARA APROBACION DE PROYECTOS 2021-2022	$ 19.303.677.376,01

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación estableció los Lineamientos Transitorios para la gestión de Proyectos de Inversión, dictaminando los requisitos generales y los requisitos sectoriales que se deben cumplir en la fase de viabilización los proyectos de inversión.

Que el Artículo 35. De la ley 2056 de 2020 establece: "Priorización y aprobación de proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobar de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".

Que dando cumplimiento al proceso de la priorización de los proyectos de inversión, el Departamento del Huila modificó el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece 2020-2023", incorporando mediante capítulo independiente las iniciativas o proyectos de impacto Regional y de cumplimiento del plan de desarrollo, priorizados en las diferentes mesas públicas de participación ciudadana lideradas por el Gobernador del Departamento susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, elaborado con las orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación –DNP- con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones y su expedición se realizó mediante el Decreto 0213 del 29 de Junio de 2021

Que el Decreto 134 del 16 de mayo de 2022 emitido por el Señor Gobernador conforma el Comité de Priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes a los proyectos, con asignación de recursos del Sistema General de Regalías, para que estudien, analicen, y emitan su viabilidad jurídica, técnica y financiera de conveniencia.

Que en Acta No. 23 del 10 de Noviembre de 2022, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable frente a la priorización y aprobación de conveniencia de los proyectos de Inversión, cuya financiación se programa por la fuente de Asignación para la Inversión Regional - 60%, que se relacionan continuación:

SECTOR	BPIN	NOMBRE	VR. PROYECTO	VR. ASIGNACIONES PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	ENTIDAD EJECUTORA
ID-59 TRANSPORTE	2022004410174	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA TESALIA YAGUARÁ Y PALERMO DEPARTAMENTO HUILA	$ 3.205.332.874,00	$ 2.505.797.783,00	Departamento del Huila a través de la Secretaria de Vias e Infraestructura
ID-59 TRANSPORTE	2022004410176	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, ISNOS Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 6.328.228.464,00	$ 5.422.228.464,00	Departamento del Huila a través de la Secretaria de Vias e Infraestructura
ID-59 TRANSPORTE	2022004410177	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN EL PITAL EL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 6.659.840.289,00	$ 6.129.840.289,00	Departamento del Huila a través de la Secretaria de Vias e Infraestructura
TOTAL APROBACIONES			$ 16.193.401.627,00	$ 14.057.866.536,00	

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley en mención. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en el marco normativo.

Que las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA TESALIA YAGUARÁ Y PALERMO DEPARTAMENTO HUILA**" identificado con BPIN 2022004410174, cuenta con Viabilidad y concepto técnico de viabilidad de fecha 11/09/2022 firmado por la Ing. Eliana Paola Conde Gutiérrez, Secretaria de Vías e Infraestructura.

Que para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, ISNOS Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**" identificado con BPIN 2022004410176, se emitió Viabilidad y Concepto Técnico de Viabilidad de fecha 26/09/2022 suscrito por la Ing. Eliana Paola Conde Gutiérrez, Secretaria de Vías e Infraestructura del Huila.

Que para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN EL PITAL EL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**" identificado con BPIN 2022004410177. Se emitió Viabilidad y Concepto técnico de Viabilidad de fecha 20/10/2022 suscrito por la Ing. Eliana Paola Conde Gutiérrez, Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Huila,

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AR	2402	0600
Huila Crece en infraestructura red vial regional		

Datos del Proyecto

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410174	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA TESALIA YAGUARÁ Y PALERMO DEPARTAMENTO HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.205.332.874,00

Recursos Aprobados por el Departamento

Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 2.505.797.783,00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	2.505.797.783,00

Cofinanciación

Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Municipios - YAGUARA	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría	$ -	2021-2022	$ 215.477.735,00
Municipios - PALERMO	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría	$ -	2021-2022	$ 95.102.692,00
Municipios - PALERMO	SGR Asignaciones Directas	$ -	2021-2022	$ 388.954.664,00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	699.535.091,00

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 2.296.103.109,00
Municipios - PALERMO - YAGUARA	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría	$ -	2021-2022	$ 310.580.427,00
Municipios - PALERMO	SGR Asignaciones Directas	$ -	2021-2022	$ 388.954.664,00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	2.995.638.200,00

Distribución de recursos para la Interventoria				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 209.694.674,00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			$	209.694.674,00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AR	2402	0600
Huila Crece en infraestructura red vial regional		

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

Datos del Proyecto				
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410176	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, ISNOS Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID-59 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 6.328.228.464,00

Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 5.422.228.464,00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	5.422.228.464,00

Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Municipios - ISNOS	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría		2021-2022	$ 400.000.000,00
Municipios - SAN AGUSTIN	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría		2021-2022	$ 506.000.000,00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	906.000.000,00

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 5.000.721.080,00
Municipios - ISNOS-SAN AGUSTIN	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría		2021-2022	$ 906.000.000,00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	5.906.721.080,00

Distribución de recursos para la Interventoria				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA -	SGR- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 421.507.384,00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			$	421.507.384,00

Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
OOAR	2402	0600
Huila Crece en infraestructura red vial regional		

Datos del Proyecto				
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410177	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN EL PITAL EL AGRADO Y PAICOL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID-59 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 6.659.840.289,00

Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA -	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 6.129.840.289,00
TOTAL VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$	6.129.840.289,00

Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Municipios - EL PITAL	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría	$ -	2021-2022	$ 530.000.000,00
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN			$	530.000.000,00

Distribución de recursos para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA -	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 5.694.149.803,00
Municipios - EL PITAL	SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta catergoría	$ -	2021-2022	$ 530.000.000,00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES			$	6.224.149.803,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

Distribución de recursos para la Interventoria				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA -	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ -	2021-2022	$ 435.690.486,00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				$ 435.690.486,00
Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia publica designada para la contratación de la interventoría		DEPARTAMENTO DEL HUILA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020			

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de la entidad ejecutora - **DEPARTAMENTO DEL HUILA** – a través de la **SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA,** expedir el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad designada como ejecutora **DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**, deberán suscribir carta de aceptación de la designación de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporación Presupuestal -. Envíese copia de la presente resolución a la **Secretaría de Hacienda** y a la Entidad Ejecutora del proyecto **DEPARTAMENTO DEL HUILA – Secretaría de Vías e infraestructura,** para que se procedan a elaborar el acto administrativo de Incorporación Presupuestal, según corresponda en aplicación de las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO: Asignación Presupuestal al Proyecto Aprobado -. Envíese copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de Planeación, para que se proceda a realizar la "***Asignación Presupuestal al Proyecto Aprobado***", en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, desde el perfil Secretaría de Planeación en aplicación de las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueban proyectos de inversión con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR y se emiten otras disposiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en los términos del Artículo 65 del CPACA.

Dada en Neiva Huila, a los 16 NOV. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador

Bo.Vo. Bo: Dr. Sergio Andrés Trujillo Perdomo – Profesional Especializado –DAP-SGR

Reviso: Dr. Pedro Andrés López – Asesor de Despacho del Gobernador

Proyectó: Juan Diego Castro M.- Abogado Externo –DAP, Ruth Victoria Flórez Acevedo – Profesional de Apoyo –DAP.

Reviso: Zuleima Peña – Abogada Externa – DAP, Irma Guzmán, Profesional Universitario - DAP